

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

ACUERDO de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía por el que se modifica el Manual que regula las Percepciones de las y los Servidores Públicos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el Ejercicio Fiscal 2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA POR EL QUE SE MODIFICA EL MANUAL QUE REGULA LAS PERCEPCIONES DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

La Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 Apartado B, 123 Apartado B fracción IV, 126 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional; 3, 5, 33 fracción II, 45, 65 y 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 52 y 77 fracción XIV de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y 5 fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y

CONSIDERANDO

Que derivado de la actualización de los tabuladores de sueldos y salarios, así como de las prestaciones autorizados por la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para el ejercicio fiscal 2018 y con el único objetivo de mantener el poder adquisitivo del personal de Instituto, se requiere modificar el Manual que regula las percepciones de las y los servidores públicos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el ejercicio fiscal 2018, para incluir los Tabuladores de percepciones brutas mensuales del personal de mando y enlace de carácter presupuestal permanente actualizados, así como de la ayuda de despensa para personal de mando y enlace y la prima por años de servicios efectivos prestados; en virtud de ello, la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se modifica el Manual que regula las Percepciones de las y los Servidores Públicos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el Ejercicio 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017 y su modificación el 27 de junio de 2018, en los artículos 19 fracción I y 25, y los Anexos 2A, 3A y 6, para quedar en los términos siguientes:

Artículo 19.- Las prestaciones previstas para las y los servidores públicos sujetos al apartado B) del artículo 123 Constitucional, son las siguientes:

- I. La prima quinquenal, que se otorgará en razón de la antigüedad, por cada 5 años de servicios efectivamente prestados hasta llegar a 25 años. Esta prestación se entregará sobre base mensual, en forma quincenal conforme a lo siguiente:

Número de Quinquenios	Monto mensual en pesos	Antigüedad en años de servicio efectivo
1	160	5 a menos de 10 años de servicio
2	185	10 a menos de 15 años de servicio
3	235	15 a menos de 20 años de servicio
4	260	20 a menos de 25 años de servicio
5	285	25 años en adelante

...

Artículo 25.- La ayuda para despensa consiste en el otorgamiento de 785 pesos mensuales al personal operativo, de enlace y de mando.

...

ANEXO 2 A.- PERSONAL DE ENLACE PERMANENTE**TABULADOR DE PERCEPCIONES BRUTAS MENSUALES PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS CONSIDERADOS COMO PERSONAL DE ENLACE DEL INEGI, DEL EJERCICIO FISCAL 2018**

NIVEL	PERCEPCIONES MENSUALES BRUTAS		
	SUELDO BASE	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA
EE3	9,568.26	12,864.92	22,433.18
EE2	9,568.26	12,715.01	22,283.27
EE1	9,568.26	12,198.54	21,766.80
ED3	9,322.75	10,986.12	20,308.87
ED2	9,322.75	10,772.50	20,095.25
ED1	9,322.75	9,756.24	19,078.99
EC3	9,213.18	9,623.78	18,836.96
EC2	9,213.18	8,364.58	17,577.76
EC1	9,213.18	7,663.68	16,876.86
EB3	9,021.18	7,808.52	16,829.70
EB2	9,021.18	7,572.14	16,593.32
EB1	9,021.18	7,372.51	16,393.69
EA3	8,872.33	7,421.37	16,293.70
EA2	8,872.33	7,221.40	16,093.73
EA1	8,872.33	6,775.96	15,648.29

...

ANEXO 3 A.- PERSONAL DE MANDO PERMANENTE**TABULADOR DE PERCEPCIONES BRUTAS MENSUALES PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS CONSIDERADOS COMO MANDO DEL INEGI, DEL EJERCICIO FISCAL 2018**

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	NIVEL	PERCEPCIONES MENSUALES BRUTAS		
		SUELDO BASE	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA
TITULAR DE PRESIDENCIA	HC3	27,352.00	189,905.57	217,257.57
TITULAR DE VICEPRESIDENCIA	HA1	27,352.00	180,137.20	207,489.20
TITULAR DE DIRECCIÓN GENERAL	KG1	22,451.59	160,733.54	183,185.13
TITULAR DE DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA	LS4	18,787.12	152,017.95	170,805.07
	LS3	18,787.12	141,293.76	160,080.88
	LS2	18,787.12	120,413.64	139,200.76
	LS1	18,787.12	102,349.13	121,136.25
TITULAR DE DIRECCIÓN DE ÁREA	MM6	17,505.49	104,482.29	121,987.78
	MM5	17,505.49	90,851.10	108,356.59
	MM4	17,505.49	76,881.48	94,386.97
	MM3	17,505.49	65,867.07	83,372.56
	MM2	15,489.66	55,540.94	71,030.60
	MM1	15,489.66	48,556.72	64,046.38

TITULAR DE SUBDIRECCIÓN DE ÁREA	NU5	11,970.19	46,975.08	58,945.27
	NU4	11,970.19	38,301.52	50,271.71
	NU3	11,970.19	31,605.75	43,575.94
	NU2	11,585.51	27,133.18	38,718.69
	NU1	11,585.51	25,848.35	37,433.86
TITULAR DE JEFATURA DE DEPARTAMENTO	OJ5	11,129.54	25,955.72	37,085.26
	OJ4	11,129.54	23,021.71	34,151.25
	OJ3	10,620.30	20,141.43	30,761.73
	OJ2	10,620.30	17,176.29	27,796.59
	OJ1	10,620.30	15,057.86	25,678.16

...

ANEXO 6**LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, NETOS MENSUALES (pesos)**

Tipo de Personal	Sueldos y Salarios		Prestaciones		Percepción Ordinaria Total	
			(En efectivo y en especie)			
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Titular de la Presidencia del Instituto	0	151,082	0	47,107	0	198,189
Vicepresidencia	0	144,635	0	45,045	0	189,680
Dirección General	0	128,594	0	39,824	0	168,418
Dirección General Adjunta	87,642	120,423	26,658	37,144	114,300	157,567
Dirección de Área	49,123	88,204	14,595	26,814	63,718	115,018
Subdirección de Área	30,446	45,552	8,955	13,456	39,401	59,008
Jefatura de Departamento	21,455	30,179	6,489	8,894	27,944	39,073
Personal de Enlace	13,599	18,935	4,360	5,804	17,959	24,739
Personal Operativo	8,287	11,565	4,606	4,697	12,893	16,262

...

Reglas de aplicación de tabuladores y prestaciones:

1. Los presentes tabuladores consignan los sueldos totales mensuales que se otorgan al personal de mando y enlace de carácter presupuestal permanente del Instituto, el cual se integra por el sueldo base bruto y la compensación garantizada bruta. En ambos casos no se incorporan prestaciones.
2. Los montos que se muestran están calculados para ser pagados al personal de mando y enlace de carácter presupuestal permanente que trabaja la jornada laboral establecida.
3. En los importes del sueldo base bruto y de la compensación garantizada bruta, no están incluidas la prima vacacional y otras prestaciones, por lo que éstas deberán calcularse y ser otorgadas en términos de la normatividad aplicable.
4. El aguinaldo o gratificación de fin de año que corresponde al personal de mando y enlace de carácter presupuestal permanente del Instituto contemplado en los tabuladores, se aplicará sujetándose a lo autorizado por la Junta de Gobierno.
5. El sueldo base bruto determinará las cuotas y aportaciones de seguridad social consignadas en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y en las demás disposiciones aplicables en la materia.

6. La actualización tabular será aplicable únicamente al personal de mando y enlace de carácter presupuestal permanente que se encuentre en activo al 16 de septiembre de 2018.
7. Los tabuladores tendrán una aplicación retroactiva al 01 de enero de 2018 y se otorgará de manera proporcional considerando los periodos efectivamente laborados con los niveles salariales que se hubiesen ocupado.
8. La actualización de la prima quinquenal será aplicable únicamente al personal de mando, enlace y operativo de carácter presupuestal permanente y eventual, que se encuentre en activo al 16 de septiembre de 2018 y tendrán una aplicación retroactiva al 01 de enero del mismo año, conforme a los periodos efectivamente laborados.
9. La modificación de la ayuda de despensa se otorgará al personal de mando y enlace de carácter presupuestal permanente que se encuentre en activo al 16 de septiembre de 2018 y tendrá una aplicación retroactiva al 01 de enero del mismo año, conforme a los periodos efectivamente laborados.
10. La modificación de la ayuda de despensa para el personal de mando y enlace de carácter presupuestal eventual, se aplicará únicamente para las contrataciones que se realicen a partir del 16 de septiembre de 2018.

...

Transitorio

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo se aprobó en términos del Acuerdo No. **9º/III/2018**, aprobado en la Novena Sesión 2018 de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, celebrada el 13 de septiembre de dos mil dieciocho.- Presidente, **Julio Alfonso Santaella Castell**; Vicepresidentes, **Enrique de Alba Guerra, Paloma Merodio Gómez y Mario Palma Rojo**.

Aguascalientes, Ags., a 13 de septiembre de 2018.- Hace constar lo anterior el Coordinador General de Asuntos Jurídicos, **Jorge Ventura Nevares**, en ejercicio de la atribución que le confiere lo dispuesto por la fracción IV, del artículo 46 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Rúbrica.

(R.- 473206)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un sólo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN